

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 16176 de 9 de febrero de 1979, se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional, la adquisición de un equipo técnico-electrónico, con destino a la Escuela Militar de Ingeniería "MCAL. ANTONIO JOSE DE SUCRE"; de acuerdo a los ítems y precios señalados en dicha disposición legal;

Que, en el Artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, donde se consigna la apropiación de fondos por error involuntario se consignó el Presupuesto del Ejército correspondiente a la gestión 1979, cuando en estricta realidad correspondía señalar el presupuesto de la pasada gestión de 1978;

Que, en consecuencia para dar una correcta aplicación a las disposiciones legales es necesario proceder a la enmienda respectiva;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Modifícase el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 16176 de 9 de febrero de 1979, en el sentido de que la erogación se cargará al Presupuesto del Ejército, correspondiente a la gestión 1978.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve años.

(FDO.) GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.